

En Mutilva Baja, siendo las veinte horas del día veinticinco de abril de dos mil seis, se reunieron en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada el efecto en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde **MANUEL ROMERO PARDO**, y con asistencia de los señores concejales:

- **M^a TERESA GARATEA AYERRA**
- **M^a TERESA MENE LAMBARRI**
- **MARTIN ESPARZA NUIN**
- **HORACIO GOÑI LECUMBERRI**
- **AINARA IRIBARREN DE HAAS**
- **MARTIN LABIANO ANDRES**
- **LORENZO SANZ LASTERRA**
- **SOFIA VILLEGAS MESA**

Justifica la ausencia Fermín Ruiz.

Y con la asistencia del Secretario Juan Manuel Sarasibar Segura, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria.

Lorenzo Sanz, portavoz de UPN, expone que los miembros de su Grupo, votarán en contra, ya que no están de acuerdo que no se tuviera la sensibilidad de haber esperado unos minutos al comienzo del Pleno, lo que privó a los concejales de su Grupo al debate de los cuatro primeros puntos.

El Pleno con los votos en contra de los concejales de UPN, aprueba el acta de cuatro de abril de dos mil seis.

SEGUNDO.- INFORMACION RESOLUCIONES DE ALCALDIA DE LA 941 A 1015

El Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“Darse por enterados de las resoluciones de Alcaldía de la nº 941 a la nº 1015”.

TERCERO.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION Nº 35 DE LAS N.U.M.

El Pleno de dos de febrero aprobó inicialmente la Modificación nº 35 de las N.U.M. en el término de Ilundain.

El anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 33 de diecisiete de marzo y en la prensa el diez del mismo mes.

Se ha presentado durante el periodo de exposición pública alegaciones por la Fundación Granja Escuela Haritz-Berri.

Se ha emitido un Informe sobre las alegaciones presentadas por el Arquitecto Municipal.

El portavoz de UPN pide que se realice votación en este punto.

El Pleno, con la abstención de los concejales de UPN, adopta los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar el Informe del Arquitecto Municipal de contestación a las alegaciones presentadas por Fundación Ilundain Haritz Berri, estimando las mismas.
- b) Aprobación Provisional de la Modificación número 35 de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Aranguren, en Ilundain, promovida por el Ayuntamiento.
- c) Remisión al Gobierno de Navarra, para su aprobación definitiva.

CUARTO.- APROBACION OTORGAMIENTO DE PODER PARA PLEITOS

La Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil para comparecer en juicio exige una serie de requisitos que no contenía la Ley anterior. Siendo el último otorgamiento de poder para pleitos del año 1993, procede un nuevo nombramiento.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“Otorgar poder general para pleitos, otorgando poder para renunciar, allanarse o transigir, a favor de los Procuradores de Aoiz, D. Enrique Castellano Vizcay, Dña. Alicia Castellano Alvarez, Dña. Estefanía Unciti Belzunegui y D. Jose Javier Uriz Otano; de Pamplona, D. Miguel González Oteiza y Dña. M^a Asunción Martínez Chueca; y de Madrid, Dña. M^a Angeles Gáldiz de la Plaza. Y a los Abogados del M.I. Colegio de Pamplona Don Héctor Nagore Soravilla, Dña. M^a Jose Beaumont Aristu, D. Fernando Puras Gil, D. Alfonso Zuazu Moneo, Dña. M^a Javier Díez Guindano, Dña. Pilar Olló Luri, Dña. Ana Clara Villanueva Latorre, Dña. Maider Ariz Monreal.”

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz de UPN, expone que no le parece procedente lo ocurrido en el Pleno anterior, al no esperar al comienzo del Pleno unos minutos, habiendo

ocurrido habitualmente en otras reuniones que no se comienza con puntualidad.

El Alcalde contesta que los Plenos siempre ha comenzado a la hora que se ha señalado en la convocatoria.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veinte horas y seis minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.